



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

## **ACTA nº 11/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Emilio M. Fernández Escudero.

**Señores concejales:**

D. Antonio Rocamora Más.

D. José M<sup>a</sup> García Rodríguez.

D. Gines M. Ruiz Campello.

**Secretaria Interventora:**

Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las trece horas del día 4 de abril de 2012, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada del día 16 y 30 de Marzo de 2.012, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

*Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Vista la relación de facturas nº F/2012/2 formada por las dependencias de contabilidad municipal, analizadas las facturas y consultadas con las distintas concejalías.*

*Dado que existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2012 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 55 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de Alcaldía 235/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº F/2012/2 por importe de 37.537,98€ con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2012.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

Los miembros de la Junta de Gobierno quedan enterados.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

### **TERCERO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE "SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS".**

*"Visto y analizado el expediente de contratación de: "APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS" tramitado por procedimiento negociado sin publicidad en base a lo dispuesto en los artículos 157 y 161) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován de fecha 27 de enero de 2012, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, se publicó en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinente":*

*Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:*

- **AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. con CIF: A-08018954**
- **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. con CIF: A-26019992**

*Reunida la Mesa de contratación en su reunión de fecha 22 de febrero de 2012 para la calificación de la documentación administrativa acordó:*

*a) Incluir a los licitadores siguientes:*

- **AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. con CIF: A-08018954**
- **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. con CIF: A-26019992**

*b) Excluir:*

- **Ninguno**

*Con fecha 23 de febrero de 2012, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 2 relativo a los documentos ponderables en función de un juicio de valor, dándose traslado de las proposiciones a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para su valoración:*

*Con fecha 27 de febrero de 2012, la Mesa de Contratación, en acto público procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, relativo a los criterios ponderables en función de un juicio de valor y cuyo contenido literal es el siguiente:*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

## "INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES"

A instancia de la mesa de contratación, para lo cual aportan los documentos presentados en el sobre B: "Documentos relativos a los criterios evaluables en función de juicio de Valor para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.** Los Servicios Técnicos Municipales emiten el siguiente

### INFORME

**PRIMERO:** Para los criterios de adjudicación a valorar mediante juicio de valor, se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

-III.2.2 Memoria técnica, medios empleados y mejoras propuestas que posibiliten la valoración de los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas, establecidos en el apartado 7, que a continuación se describe:

-7 de Aspectos económicos y Técnicos para la Adjudicación del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de apoyo al ayuntamiento para la gestión del servicio municipal de aguas, que a continuación se detalla:

• **MEMORIA TÉCNICA Y MEDIOS EMPLEADOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS EN EL PLIEGO TÉCNICO Y EN LAS MEJORAS PROPUESTAS. HASTA 10 PUNTOS.**

Para la valoración de este apartado, el cual está valorado con diez puntos, se ha tenido en cuenta de la documentación presentada (memoria técnica así como los medios empleados para el cometido de los servicios) por las empresas licitadoras.

Obteniendo los siguientes resultados:

| EMPRESA LICITADORA       | MEMORIA TÉC. Y MEDIOS EMPLEADOS (10 PTOS) |
|--------------------------|---|
| AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. | 5,00                                      |
| AQUALIA S.A.             | 7,00                                      |

• **MEJORAS TÉCNICAS, SIN CARGO A LA PRESTACIÓN DEFINIDA EN EL PLIEGO, OFERTADAS, QUE NO SUPONGAN MAYOR COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN. HASTA 35 PUNTOS.**



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

Para la valoración de este apartado, el cual está valorado con treinta y cinco puntos, se ha tenido cuenta de la documentación presentada por las empresas licitadoras, desglosado en cinco apartados de la siguiente manera:

- 1) **Mantenimiento y limpieza del depósito** de agua potable del Barrio San Carlos. Hasta 7 puntos.
- 2) **Sectorización de la red de agua potable** con control individualizado de cada uno de los sectores. Hasta 7 puntos.
- 3) **Realización de planes inspección** de la red para la identificación de tomas clandestinas y búsqueda de fugas. Hasta 7 puntos.
- 4) **Apertura de oficina** de atención al abonado en el municipio de Redován, en horario de 9 a 13 horas. Hasta 7 puntos.
- 5) **Diseño y creación de sectores individualizados** para la regulación de presión de la red. Hasta 7 puntos.

Obteniendo los siguientes resultados:

| EMPRESA LICITADORA       | APTDO 1 | APTDO 2 | APTDO 3 | APTDO 4 | APTDO 5 | MEJORAS TÉCNICAS (35 PTOS) |
|--------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|----------------------------|
| AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. | 3,00    | 7,00    | 4,00    | 0,00    | 4,00    | 18,00                      |
| AQUALIA S.A.             | 6,00    | 3,00    | 7,00    | 7,00    | 7,00    | 30,00                      |

Por lo que obtenemos el siguiente resumen de puntuación total:

| EMPRESA LICITADORA       | MEMORIA TÉC. Y MEDIOS EMPLEADOS (HASTA 10 PTOS) | MEJORAS TÉCNICAS (HASTA 35 PTOS) | TOTAL |
|--------------------------|---|----------------------------------|-------|
| AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. | 5,00  | 18,00                            | 23,00 |
| AQUALIA S.A.             | 7,00  | 30,00                            | 37,00 |

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta más ventajosa presentada por las empresas licitadoras para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”**, resulta ser la presentada por la mercantil **AQUALIA S.A.**

Es cuanto tiene que informar los Servicios Técnicos Municipales.

Redován a 27 de febrero de 2012

Fdo: Elena Ferrer Lucas”



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática dándose traslado de las proposiciones a los Servicios Técnicos para su valoración:

Con fecha 28 de febrero de 2012, la Mesa de Contratación, en acto público procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos relativo a los criterios ponderables de forma automática y, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

A instancia de la mesa de contratación, para lo cual aportan los documentos presentados en el sobre C: “Documentos relativos al aspecto económico para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**. Los Servicios Técnicos Municipales emiten el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO:** Para los criterios de adjudicación a valorar los aspectos económicos, se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

-III.2.2 Memoria técnica, medios empleados y mejoras propuestas que posibiliten la valoración de los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas, establecidos en el apartado 7, que a continuación se describe:  
-7 de Aspectos económicos y Técnicos para la Adjudicación del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de apoyo al ayuntamiento para la gestión del servicio municipal de aguas, que a continuación se detalla:

- **MENOR PRECIO. HASTA 55 PUNTOS.**

Para la valoración de este apartado, La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado la oferta económica de menor precio, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de contrata que aquella represente:

- 1) Entre 0,01 y 1,99 por 100: el 10 por 100 de los puntos máximos.
- 2) Entre 2,00 y 3,99 por 100: el 20 por 100 de los puntos máximos.
- 3) Entre 4,00 y 5,99 por 100: el 40 por 100 de los puntos máximos.
- 4) Entre 6,00 y 7,99 por 100: el 60 por 100 de los puntos máximos.
- 5) Entre 8,00 y 9,99 por 100 el 80 por 100 de los puntos máximos.
- 6) Desde 10,00 en adelante: el 100 por 100 de los puntos máximos.

Obteniendo los siguientes resultados de las licitaciones:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

| EMPRESA LICITADORA | PRECIO LICITACIÓN SIN I.V.A. |
|--------------------|------------------------------|
|--------------------|------------------------------|

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. | 53.999,99 € |
| AQUALIA S.A.             | 44.960,29 € |

Obteniendo los siguientes resultados de las bajas ofertadas, en tanto por ciento:

| EMPRESA LICITADORA | PRECIO LICITACIÓN SIN I.V.A. | % BAJO SOBRE EL PEM DE CONTRATA |
|--------------------|------------------------------|---------------------------------|
|--------------------|------------------------------|---------------------------------|

|                          |             |        |
|--------------------------|-------------|--------|
| AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. | 53.999,99 € | 10,00% |
| AQUALIA S.A.             | 44.960,29 € | 25,07% |

Conociendo los resultados, los cuales han obtenido desde 10,00 % en adelante, obtienen el 100% de la máxima puntuación:

| EMPRESA LICITADORA | PRECIO LICITACIÓN SIN I.V.A. | % BAJO SOBRE EL PEM DE CONTRATA | PUNTUACIÓN |
|--------------------|------------------------------|---------------------------------|------------|
|--------------------|------------------------------|---------------------------------|------------|

|                          |             |        |       |
|--------------------------|-------------|--------|-------|
| AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. | 53.999,99 € | 10,00% | 55,00 |
| AQUALIA S.A.             | 44.960,29 € | 25,07% | 55,00 |

Total Resultado de los Sobres B y C:

| EMPRESA LICITADORA | "SOBRE B" MEJORAS Y MEMORIA | "SOBRE C" MENOR PRECIO | TOTAL |
|--------------------|-----------------------------|------------------------|-------|
|--------------------|-----------------------------|------------------------|-------|

|                          |       |       |       |
|--------------------------|-------|-------|-------|
| AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. | 23,00 | 55,00 | 78,00 |
| AQUALIA S.A.             | 37,00 | 55,00 | 92,00 |

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta más ventajosa presentada por las empresas licitadoras para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD", resulta ser la presentada por la mercantil AQUALIA S.A.

Es cuanto tiene que informar los Servicios Técnicos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

Redován a 27 de febrero de 2012  
Fdo: Elena Ferrer Lucas

*Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 28 de febrero de 2012, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. con CIF: A-26019992, siendo el licitador que mayor puntuación ha obtenido en los criterios de valoración de las propuestas y teniendo en cuenta que éstas se ajustan a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.*

*Visto que en fecha 22 de marzo de 2012 se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la acreditación de la constitución de la garantía definitiva de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Visto que con fecha 29 de marzo de 2012 el licitador **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** presentó los certificados de estar al Corrientes con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social así como la constitución de la garantía definitiva.*

*Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** con CIF A-26019992 el contrato de mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2012 y publicada en el Perfil de Contratante [www.ayuntamientoredovan.com](http://www.ayuntamientoredovan.com).

**SEGUNDO.** Notificar a **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Redován el tercer día hábil posterior a la recepción del presente acuerdo a las doce horas.

**TERCERO.** Publicar la formalización del contrato de “**SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**” en el Perfil de contratante.

**CUARTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**QUINTO.** Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

## **CUARTO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y LA "ASOCIACIÓN DE MUJERES DE REDOVÁN".**

*"Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2012, en los que se consignaba la partida 230.48906 con un importe de MIL euros para CONVENIO ASOCIACION MUJERES.*

*Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Matilde Martínez Cartagena como Presidenta de la ASOCIACION DE MUJERES DE REDOVAN solicitando subvención para actividades sociales y culturales, conmemoración días internacionales 8 de marzo y 25 de noviembre y actividades de promoción social; programadas de enero a diciembre de 2012.*

*Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 29 de marzo de 2012, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Otorgar subvención manera directa a la ASOCIACION DE MUJERES DE REDOVAN, por importe de MIL euros en concepto de subvención para sufragar para gastos de Actividades de promoción social: Honorarios y materiales de curso de pintura, así como formalizarlo en el correspondiente Convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.*

**SEGUNDO.-** *Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.*

**TERCERO.-** *Comunicarles que antes del 20 de Diciembre de 2012, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, será la siguiente:*

a) *Facturas originales de la actividad objeto de subvención del pago de honorarios y/o materiales del curso de manualidades.*

b) *Certificado de la Secretaría de la Asociación, relativa a la aplicación de la subvención a las actividades realizadas.*

**CUARTO.-** *Autorizar y disponer el gasto por importe de MIL euros, con cargo a la partida 230.48906 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012.*

**QUINTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la ASOCIACION DE MUJERES DE REDOVAN, cuya finalidad es colaborar en el curso de manualidades que anualmente organiza la Asociación.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

**SEXTO.-** *Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo de objetivos comunes en materia de integración social y laboral de personas con discapacidad del municipio”*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

**QUINTO.- APROBACIÓN REDUCCIÓN DE LA TASA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 22 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO, A VARIOS INTERESADOS.**

**5.1 Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Baltasara Carrillo Ros, actuando en representación propia, con D.N.I: 74146127-S, con R/E nº 267 y fecha 25 de Enero de 2012, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido su instalación, sito en Camino la Sierra, 11 de Redován.**

**Visto el informe emitido por el técnico municipal, que literalmente dice:**

*“El Técnico que suscribe en relación al escrito presentado el 25 de enero del 2012, con registro de entrada 267 por parte de Dña. Baltasara Carrillo Ros, actuando en representación propia, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido su instalación, sito en Camino La Sierra, nº 11. El Técnico Municipal emite el siguiente*

**INFORME:**

**PRIMERO:** *Que vista la documentación aportada con la solicitud cumple con lo establecido en artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, aportando, facturación del meses en los que se produjo la rotura, factura del fontanero en la que se justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo.*

**SEGUNDO:** *El técnico que suscribe realizando la visita a la vivienda, con el fontanero que realizo la reparación, se observa que ha sufrido una rotura en la tubería de distribución de agua en la cocina, dado que la vivienda es de uso eventual no se detectó hasta que recibió el recibo de cobro.*

*En conclusión a lo expuesto en técnico que suscribe informa favorablemente a la aplicación del párrafo tres del artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio”.*

*Vista toda la documentación presentada en este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su resolución, con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

**PRIMERO.-** Aprobar toda la documentación presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup>. Baltasara Carrillo Ros con r/e 267, 25/01/12, en aplicación del artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, publicada el 22 de abril de 2010, con número 74 de Boletín de la Provincia de Alicante.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del recibo correspondiente al periodo 2011/ MAYO A JUNIO, referencia 377657, cuyo importe resulta en aplicación del consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, con el siguiente desglose:

**Recibo nº 377657 periodo MAYO A JUNIO 2011.**

|                                   |                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| <b>MEDIA DE CONSUMO</b> -----     | <b>54 M3.</b>                   |
| <b>PRECIO TAIBILLA</b> -----      | <b>-0,5874€</b>                 |
| <b>PRECIO AGUA</b> -----          | <b>-50,80 +153,31 = 204,11€</b> |
| <b>TOTAL RECIBO A PAGAR</b> ----- | <b><u>340,10€.</u></b>          |
| <b>TOTAL A DEVOLVER</b> -----     | <b><u>230,39€</u></b>           |

**TERCERO.-** Notificar la presente al interesado.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

## **SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.**

### **6.1.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN”**

“Vista la certificación de nº 4 presentada por la empresa BERNADAGOLF, S.L.U., correspondientes a las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN.”, suscrita por los Directores de las Obras Doña Elena Ferrer Lucas y D. Miguel Antonio Mateo Sánchez y por importe de //54.115,92€/., IVA INCLUIDO.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 1251 de fecha 4/4/2012 que se relaciona:

1. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.
2. Importe que se acredita para abono.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
*Provincia de Alicante*

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 4 de la empresa BERNADAGOLF, S.L.U. correspondientes a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN.", suscrita por los Directores de las Obras Doña Elena Ferrer Lucas y D. Miguel Antonio Mateo Sánchez y por importe de //54.115,92€//. IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 330 60117 del presupuesto para el ejercicio 2012.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal".

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE.**